150.180.20.176

Bogotá D.C., 06 de noviembre de 2015

Doctor
ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS
Director Nacional
Escuela Superior de Administración Pública – ESAP

Asunto: Informe Final de Auditoría de Evaluación y Seguimiento al Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera

Respetado doctor:

La Oficina de Control Interno dando cumplimiento integral a las funciones encomendadas por la Ley 87 de 1993 y las normas que la desarrollan, remite para su conocimiento y análisis el "Informe Final de la Auditoria de Evaluación y Seguimiento realizada al Grupo de Gestión de Cartera", cuyo objetivo fue hacerle evaluación y seguimiento a los Procesos en que interviene este Grupo.

Es de aclarar que dicho informe fue dado a conocer previamente, el 26 de octubre de 2015, a la Dra. Jennifer Alexandra Lenis Sanchez, Asesora de la Dirección y a la Dra. Claudia Marcela Franco Dominguez, Subdirectora Administrativa y Financiera para las observaciones pertinentes, las cuales allegaron a este despacho mediante comunicación No. 190.6.780.60.282 a través del programa Active Document (No. Radicado I-2015-002503 del 03Nov2015) y que fueron tenidas en cuenta para concluir este informe.

Producto de esta Auditoria el Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera deberá diligenciar el formato RE-E-GE-19 Plan de Mejoramiento Auditoria Control Interno, donde se deben plasmar las acciones de mejora y actividades a realizar con el fin de subsanar los hallazgos en pro de la mejora de los procesos. Para esto se cuenta con el término de cinco (5) días.

Finalmente y concordante con la **Circular 01 del 2015 (09 de julio) del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial**, y la **Directiva Presidencial No. 01, del 18 de febrero de 2015,** esta Oficina encontró una presunta irregularidad Administrativa, como se detalla:

No se tiene asignado funcionario encargado de la Coordinación del Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera, según lo establecido en la Res. 461 (12 mayo 2009). Durante todo el proceso de auditoría, el Auditor fue atendido por la dra. Jennifer Alexandra Lenis, Asesora de

la Dirección (según Res. No. 1354 del 09 de septiembre de 2015), quien manifestaba verbalmente que ya estaba en proyección el acto administrativo que le asignaba encargo en funciones de Coordinación, es decir se encuentra realizando funciones y actividades en un área o grupo de trabajo (bajo su subordinación) del cual no está legalmente encargada. Mediante correo Outlook del miércoles 04/11/2015 11:09 a.m., se solicitó a la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, dra. Flor Mireya Murcia "copia del Acto Administrativo de encargo en funciones de la Coordinación del Grupo de Recaudo y Cartera que a la fecha está vigente, si existiere. En caso contrario referenciar a esta Oficina si no existe profesional encargado de dicha Coordinación", sin que se recibiera respuesta de la misma.

Lo anterior configura un ***HALLAZGO*** *con presunta* ***incidencia disciplinaria*** *de acuerdo a lo establecido en la* ***Ley 734 de 2002, Artículo35.*** *Prohibiciones. A todo servidor público le está prohibido:* ***"1.*** *Incumplir los deberes o abusar de los derechos* ***o extralimitar las funciones*** *contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo."*

Cordialmente,

MAYERLY PEDREROS PINZON
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe de Auditoría Interna de Evaluación y Seguimiento, 19 páginas.

Copia: Subdirección Administrativa y Financiera

Elaboro: Ana Cristina Contreras Delgado.
Profesional Especializado

Escuela Superior de Administración Pública	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		
	Versión : 0.1	Fecha: 29/07/2010	Página 1 de 1	Código: RE-E-GE- 20

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PROCESO A AUDITAR: **GRUPO DE GESTIÓN DE RECAUDO Y CARTERA**

RESPONSABLE PROCESO: **COORDINADOR GRUPO DE RECAUDO Y CARTERA – SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

OBJETO: Realizar la evaluación y seguimiento a las actividades que realiza el Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera con el fin de determinar el grado de cumplimiento de las mismas y brindar recomendaciones que permitan a la ESAP implementar las oportunidades de mejora en los procesos en donde este grupo interviene como responsable.

ALCANCE: Durante el desarrollo de la auditoria se verificara el cumplimiento de las actividades realizados por el Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera que forman parte de los procedimientos de la Cadena Presupuestal de Ingresos, Cadena Presupuestal de Egresos y en el Procedimiento de Control Interno Contable para la vigencia 2015, todo ello de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas.

PERIODO A AUDITAR: 01 de enero a 30 de septiembre de 2015.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION AUDITORIA: Escuela Superior de Administración Pública ESAP, Sede Central, 22 de septiembre al 16 de octubre de 2015.

Auditor(es):		**Auditados:**	
Nombre	**Cargo**	**Nombre**	**Cargo:**
Ana Cristina Contreras Delgado	Profesional Especializado	Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera	

MARCO NORMATIVO:

NORMAS GENERALES. ***Constitución Política de Colombia**. ***Ley 87 de 1993** y sus **Decretos Reglamentarios** (Decreto 1826 de 1994 y Decreto 1537 de 2001), por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. ***Ley 489 de 1998**, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. ***Decreto 2145 de 1999**, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones. ***Decreto 2539 de 2000**, Por el cual se modifica parcialmente el **Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999**. ***Resolución 354** de 05 septiembre 2007, por la cual se adopta el **Régimen de Contabilidad Pública**, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación. ***Resolución 355 de 2007**, por la cual se adopta el **Plan General de Contabilidad Pública**. ***Resolución 356 de 2007**, por la cual se adopta el **Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública**. *Y **La Doctrina Contable Pública**. ***Ley 872 de 2003,** Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios, y sus

Decretos Reglamentarios ***Decreto 943 de mayo 21 de 2014**, Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno, MECI. ***Ley 734 de 2002**, por la cual se expide el Código Disciplinario. **Ley 594 de 14 julio de 2000**, "por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos". ***Decreto 219 de 2004**, por el cual se modifica la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP y se dictan otras disposiciones.

NORMAS ESPECÍFICAS: **Ley 21 de 22 de enero de 1982** "por la cual se modifica el Régimen del Subsidio Familiar". **Ley 1066 de 29 julio de 2006**, "por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera Pública". **Decreto 624 de 30 marzo de 1989** "por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales". **Decreto 4473 de 15 diciembre de 2006**, "por el cual se reglamenta la Ley 1066 de 2006". **Resolución 0423 de 15 junio de 2006**, "por la cual se establece el procedimiento para el cobro persuasivo de los aportes de la Ley 21 de 1982 en la Escuela Superior de Administración Pública ESAP". **Resolución SC No. 0387 de 29 abril de 2009**, "por el cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP". ***Resolución 0737 de 12 marzo 2004**, por la cual se Crean Grupos Internos de Trabajo Permanentes en la ESAP y las **Resoluciones modificatorias**. **Resolución No. 0072 de 25 enero 2006** "por el cual se crea un grupo de trabajo al interior de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP". ***Resolución 461 de 12 mayo del 2009**, por la cual se reorganizan y se crean dos grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera de la ESAP. **Resolución 1424 de 01 de septiembre de 2009**, por la cual se modifica los artículos primero y segundo de la Res.0461 de 12 mayo de 2009 de la ESAP. **Resolución SC No. 0856 de 09 mayo de 2012** "por la cual se establece el esquema de financiación a los estudiantes de los diferentes programas académicos de la ESAP y se deroga la Resolución No. 3091 de 2012". ***Resolución 1638 de 25 de julio de 2012,** por la cual se determina el alcance de una delegación y se dictan otras disposiciones en la ESAP. ***Resolución 0232 de 27 de Marzo de 2006**, Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI-1000:2005 en la Escuela Superior de Administración Pública. ***Resolución No 0442 de 23 de Junio de 2006**, Por Medio de la cual se Adopta el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005. ***Resolución 1438 de 22 de octubre de 2008**, Por la cual se adopta el Manual de Calidad Versión 01 para la ESAP. Formatos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad. Igualmente todas aquellas normas que se encuentren vigentes y que hagan parte de las normas que regulan la Administración de la ESAP.

METODOLOGIA

La metodología utilizada se soporta en la verificación y análisis de documentos a través de pruebas selectivas y entrevistas con servidores públicos del Proceso auditado. Incluye la comprobación de operaciones financieras, administrativas, económicas y sociales registradas en el programa SIIF Nación II, y en los programas de apoyo SEVEN y GESTASOFT.

TEMAS

Teniendo en cuenta las normas de auditoría generalmente aceptadas se realizó el seguimiento y evaluación a los procedimientos, previa descripción de los recursos y sistemas de información utilizados para el desarrollo del proceso.

1. DESCRIPCION DE RECURSOS DEL GRUPO DE GESTION DE RECAUDO Y CARTERA

1.1. RECURSO HUMANO

En la Resolución SC No. 0461 de 12 mayo 2009, en el artículo Segundo, se reorganizan los grupos internos de trabajo en la Subdirección Administrativa y Financiera por procesos, determinándose que el Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera, forma parte del Proceso de Gestión Financiera y en el artículo tercero se establecen las funciones que debe realizar cada grupo estableciendo un número de quince (15) para el grupo de Cartera. Es de aclarar que algunas de estas funciones son desarrolladas a través de la realización de varías de las actividades contempladas en el Procedimiento Cadena Presupuestal de Ingresos (PT-A-GF-02). Igualmente deben dar cumplimiento a lo establecido en la Res. 357 (23Jul2008) emitida por la Contaduría General de la Nación, correspondiente al procedimiento de Control Interno Contable.

Al momento de la Auditoria el Grupo de Recaudo y Cartera estaba conformado por nueve (9) Servidores Públicos, seis (6) de planta y tres (3) contratistas.

1.2. RECURSOS TECNOLOGICOS

El **SIIF Nación II**, es el Sistema de información financiera establecido mediante el Dec. 2674 (21Dic2012) para reflejar la gestión financiera y contable de las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, teniendo en cuenta que en dicho "programa" no se ha desarrollado el negocio o "modulo" para el manejo a nivel de auxiliares y terceros de la información de la Cartera de la ESAP y aclarando que el mismo decreto en el Art. 6, Parágrafo, contempla que *"Las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF Nación, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación"* la entidad utiliza desde el año 2012 el **programa Gestasoft** para registrar la información de los aportantes de Ley 21 de 1982 y deudores por Servicios Académicos y otros, y que aún pasados tres (3) años de estar en uso continúa en *"proceso de desarrollo e implementación"*.

Es de aclarar que antes de establecerse la obligatoriedad en el uso del SIIF Nación y de la instrucción de "utilizar" el programa Gestasoft para el manejo de Recaudo y Cartera, la ESAP utilizaba el programa "integrado" **SEVEN**. Por tanto, a la fecha aún se tiene cifras financieras por conciliar y depurar entre los tres programas o aplicativos (Gestasoft, SIIF Nación II y SEVEN) lo cual afecta la integralidad, confiabilidad y razonabilidad de los valores reflejados en los Estados Financieros de la Entidad.

OBSERVACIÓN: Según lo manifestado en las Notas a los Estados Financieros de las vigencias 2012, 2013, 2014 y aún durante la presente vigencia (2015) las cifras reflejadas en los Estados Financieros de la ESAP se encuentra en proceso continuo de conciliación y depuración con el fin de lograr determinar los saldos reales y que la información revelada cumpla con los requerimientos legales establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública y las normas técnicas y contables que rigen las entidades públicas.

1.3. GESTION DE LA COORDINACION DEL GRUPO

En mayo de 2015, el Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera presento para estudio un borrador de un Instructivo para fiscalización Ley 21 de 1982, aún no ha sido aprobado y dado a conocer al interior de la entidad.

La Coordinadora del Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera solicito a la Oficina Asesora de Planeación mediante oficio No. 190.6.780.60.221 (22julio2015) la eliminación e inclusión de formatos utilizados por el grupo y contemplados dentro del Procedimiento Cadena Presupuestal de Ingresos (Código: PT-A-GF-02), a la fecha de culminación de la Auditoria no se evidenció respuesta a dicho oficio.

Mediante oficio 100.1480.10.199 del 18 de septiembre de 2015, firmado por el Director Nacional, se informa al Grupo de Gestión de Tesorería que debe continuar registrando los ingresos de la ESAP (clasificación de ingresos), como lo establece las funciones asignadas para

ese grupo según la Res. 461 (12mayo2009), numeral 11 y un "concepto" dado por el administrador del SIIF (18junio2015) a la Coordinadora del Grupo de Recaudo y Cartera.

A la fecha de culminación de la Auditoria aún ***no se había realizado la actualización del Procedimiento de la Cadena Presupuestal de Ingresos PT-A-GF-02*** en cuanto las actividades que realmente viene desarrollando el Grupo de Recaudo y Cartera y conforme a lo descrito en párrafos anteriores.

No se tiene asignado funcionario encargado de la Coordinación del Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera, según lo establecido en la Res. 461 (12 mayo 2009). Durante todo el proceso de auditoría, el Auditor fue atendido por la dra. Jennifer Alexandra Lenis, Asesora de la Dirección (según Res. No. 1354 del 09 de septiembre de 2015), quien manifestaba verbalmente que ya estaba en proyección el acto administrativo que le asignaba encargo en funciones de Coordinación, es decir se encuentra realizando funciones y actividades en un área o grupo de trabajo (bajo su subordinación) del cual no está legalmente encargada. Mediante correo Outlook del miércoles 04/11/2015 11:09 a.m., se solicitó a la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, dra. Flor Mireya Murcia "copia del Acto Administrativo de encargo en funciones de la Coordinación del Grupo de Recaudo y Cartera que a la fecha está vigente, si existiere. En caso contrario referenciar a esta Oficina si no existe profesional encargado de dicha Coordinación", sin que se recibiera respuesta de la misma.

Lo anterior configura un **HALLAZGO** con presunta **incidencia disciplinaria** de acuerdo a lo establecido en la **Ley 734 de 2002, Artículo35.** Prohibiciones. A todo servidor público le está prohibido: **"1.** Incumplir los deberes o abusar de los derechos **o extralimitar las funciones** contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo."

2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA CADENA PRESUPUESTAL DE INGRESOS, PARA EL GRUPO DE GESTION DE RECAUDO Y CARTERA.

2.1. IDENTIFICACION DE APORTANTES

Teniendo en cuenta que en la Ley 21 de 1982, se establece las entidades obligadas a efectuar los aportes, así como el porcentaje que le corresponde a la ESAP (0,5%), se solicitó la información del número de aportantes para la vigencia y nos fue informado que para septiembre se tenía:

INFORME DEPURACION APORTANTES LEY 21 DE 1982

No.	UNIDAD	Aportantes a 30 sept 2015	No Aportantes a 28 Jul 2015
1	ANTIOQUIA	202	74
2	ATLANTICO	306	55
3	BOLIVAR	314	48
4	BOYACA	257	72
5	CALDAS	40	
6	CAUCA	42	20
7	CUNDINAMARCA	169	33

8	HUILA	104	
9	META	129	37
10	NARIÑO	191	
11	NORTE DE SANTANDER	90	
12	RISARALDA	51	7
13	SANTANDER	122	17
14	TOLIMA	147	4
15	VALLE DEL CAUCA	88	
16	SEDE CENTRAL	63	
TOTAL		**2315**	**367**

FUENTE: GRUPO DE GESTION DE RECAUDO Y CARTERA (28jul2014 Soportes Subsanar Hallazgo No. 4 A.E.Parafiscales)

A través de la Subdirección Administrativa y Financiera se solicitó al Ministerio de Salud el listado de entidades que realizaron aportes a la ESAP en las vigencias 2010 al 2015, a través de la Planilla PILA (Base de DATPS PILA), de lo cual se recibió respuesta el 24 de junio de 2015. Con esta información el Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera en trabajo armónico con las personas encargadas de dichas funciones en las Direcciones Territoriales continuó con el proceso de depuración y cruce de nombres de aportantes para determinar el universo real de los mismos teniendo en cuenta que según listado aparecen 2401 aportantes y que se ha logrado determinar aportes realizados por entidades no obligadas a aportar por Ley 21 (1982) y aun lo hacen lo cual puede generar a futuro la reclamación de devolución de dichos aportes.

HALLAZGO No. 1: No obstante las acciones adelantadas por la ESAP, Aun no se ha podido determinar de manera consistente el universo real de aportantes por concepto de aportes por Ley 21 de 1982.

RESPUESTA GRUPO DE GESTION DE RECAUDO Y CARTERA. HALLAZGO No. 1:
"El universo real de aportantes, se creó tomando los 32 departamentos con sus respectivos municipios, personerías, concejos y demás entidades de orden nacional, los cuales están referenciados en la Ley 21 de 1982 y la Ley de Presupuesto General de la Nación 2015, la base dio un total de 3619 aportantes.

Cabe aclarar que como muchas personerías y concejos pagan a través de las alcaldías, se presentan diferencias entre la base del universo de aportantes y la base de recaudo que asciende a 2385 aportantes, obtenidos al cruzar la base de la ESAP con la del PILA.

Por otro lado le informo que el instructivo de fiscalización se envió a todas las territoriales el día 4 de septiembre. Con este manual y los encargados de la fiscalización de cada territorial pueden conocer el proceso al detalle y llevarlo a cabo de una manera eficiente."

CONCEPTO OFICINA DE CONTROL INTERNO: Evaluada la respuesta y verificados los soportes allegados por el Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera, **se ratifica el Hallazgo** por cuanto persiste la **no determinación individual del universo de aportantes**. A 30 de septiembre de 2015, se reportó 2315 aportantes, en soporte de respuesta a informe preliminar (30oct2015), se reportó 3619 aportantes y de los cuales aparecen en base de recaudo como aportantes solo 2385.

OBSERVACIÓN: En el programa Gestasoft se genera un reporte denominado "Aportantes sin Pago" el cual NO muestra Saldo Adeudado por concepto de Ley 21 de 1982; por cuanto no se realiza causación y/o facturación de aportes. Se requiere de culminar todo el proceso de

verificación de aportes realizado por cada entidad, así como la etapa de cobro persuasivo para poder determinar los valores adeudados a la ESAP por concepto de recaudo de Ley 21/1982 y realizarse el reporte al Boletín de Deudores Morosos (CGN), si los hubiere.

HALLAZGO No. 2. Durante la vigencia no se ha enviado ningún Título Ejecutivo por concepto de Deudas por aportes de Ley 21 a la Oficina Asesora Jurídica, para que se dé inicio a la etapa de cobro coactivo, por cuanto no se realiza a plenitud el proceso de cobro persuasivo según lo establecido en la Res. 0423 del 15 junio de 2006, por la cual se establece el procedimiento para el cobro persuasivo de aportes Ley 21 en la ESAP.

RESPUESTA GRUPO DE GESTION DE RECAUDO Y CARTERA. HALLAZGO No. 2:
"Conforme al proceso de cobro persuasivo establecido en la resolución 0423 del 15 de junio de 2006, se han realizado los siguientes procedimientos: para la Base de Datos de entidades aportantes Ley 21/82 a nivel Territorial y Sede Central, se realizó la verificación en los aplicativos SEVEN – GESTASOFT, estableciendo el estado de esta cartera, dentro de los cuales se clasificaron entidades como morosas, evasoras o elusoras, a quienes se les enviaron posteriormente los requerimientos, solicitándoles la documentación relacionada con la ejecución presupuestal y nóminas, entre otros soportes. Se anexa el cuadro resumen desde el 2008, donde se muestra la labor de las Territoriales y Sede Central, relacionando las entidades que se han logrado fiscalizar y el valor recuperado o informe al día.

Por otro lado el único proceso que reportamos a la oficina jurídica es el de la Contraloría de Buenaventura, identificada con el NIT 800093372, según radicado No. 190.6.610.140 del 15 de agosto del 2013 donde se explica el cobro persuasivo que se ha realizado y se proyecta el acto administrativo para revisión. De este caso no se recibió respuesta a la solicitud por parte del área jurídica.

El Grupo de Recaudo tomó la decisión de llamar nuevamente a la entidad, para lograr el respectivo acuerdo de pago y recuperar el valor liquidado. De esta forma se recuperó la suma de $15.120.418 consignada en diciembre de 2013, quedando la entidad al día desde el período julio de 2008 a junio de 2012.

A excepción del caso mencionado anteriormente, no ha sido necesario tramitar el cobro coactivo, dado que los aportantes fiscalizados han pagado dentro del periodo establecido para el pago, y al realizar la fiscalización de los que se ha corroborado que están al día se les hace acta al día, y para los morosos o elusores, luego de hacerles el requerimiento, se ha logrado recuperar lo adeudado de manera oportuna.

En cuanto a la observación de los casos mencionados sobre la Alcaldía Municipal de Remedios y el Ministerio de Agricultura, es necesario aclarar que estos pagos son cargados por el Grupo de Tesorería en donde se registraron con una fecha errónea en gestasoft. Además es necesario precisar que el pago del Ministerio de Agricultura, es necesario aclarar que estos pagos son cargados por el Grupo de Tesorería, en donde se registraron en fecha errónea en gestasoft. Además, es necesario precisar que el pago del Ministerio de Agricultura, no corresponde a aportes de Ley 21/82, sino a un convenio. Ya se les comunicó al Grupo de Tesorería para que realicen las respectivas correcciones."

CONCEPTO OFICINA DE CONTROL INTERNO: Evaluada la respuesta y verificados los soportes allegados por el Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera, **se ratifica el Hallazgo;** por cuanto no se realiza a plenitud el proceso de cobro persuasivo según lo establecido en la Res. 0423 del 15 junio de 2006, por la cual se establece el procedimiento para el cobro persuasivo de aportes Ley 21 en la ESAP, situación reiterativa en cada vigencia.

Respecto a la afirmación "...A excepción del caso mencionado anteriormente, no ha sido necesario tramitar el cobro

coactivo, dado que los aportantes fiscalizados han pagado dentro del periodo establecido para el pago"... en el proceso auditor y teniendo en cuenta los registros del programa Gestasoft, en el "submenú: Aportantes Sin Pago Detallado" se genera solo por las vigencias 2014 y 2015 un sin número de entidades municipales que no relacionan pago de aportes durante dichas vigencias; solo por dar unos ejemplos: Alcaldía 800222502 Alcaldía Municipal De La Tola, 891680235 Alcaldía Bahía Solano, 892200592 Alcaldía Municipal De San Onofre, 800099226 Alcaldía Municipal De Manaure (La Guajira).

Respecto a la respuesta a la OBSERVACIÓN realizada por esta Oficina por pagos registrados en fecha errónea se debe tener en cuenta dos aspectos: * 1. Funciones Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera Res.-461/2009, Numerales: 10, 11. * 2. Fue mediante oficio 100.1480.10.199 del 18 de septiembre de 2015, firmado por el Director Nacional, que se devolvieron la clasificación de registros de ingresos al Grupo de Gestión de Tesorería.

2.2. RECAUDO DE APORTES POR CONCEPTO DE LEY 21 DE 1982

A través del Programa Academusoft, se procede a verificar los valores registrados como recaudados por concepto de Aportes Ley 21 de 1982, correspondientes a la vigencia 2015, con fecha de corte 30 de septiembre, encontrando que de enero a septiembre de 2015 se tiene registrado un total de recaudo por aportantes de $82.048.309.087,69.

VALORES RECAUDADOS LEY 21 DE 1982
VIGENCIA ACTUAL Y ANTERIORES
ENERO A SEPTIEMBRE 2015

MES	RECAUDO CORRESPONDIENTE A VIGENCIAS ANTERIORES	RECAUDO CORRESPONDIENTE A VIGENCIA 2015	TOTAL RECAUDADO MES	%
ENERO	5.742.691.383,00	886.016.268,00	6.628.707.651,00	8,08%
FEBRERO	75.406.651,00	7.575.612.138,00	7.651.018.789,00	9,33%
MARZO	17.217.844,00	10.561.496.891,10	10.578.714.735,10	12,89%
ABRIL	1.184.890.411,00	7.177.927.850,89	8.362.818.261,89	10,19%
MAYO	107.953.664,00	8.799.818.052,00	8.907.771.716,00	10,86%
JUNIO	45.559.178,00	9.235.477.038,00	9.281.036.216,00	11,31%
JULIO	36.697.249,00	12.840.010.294,50	12.876.707.543,50	15,69%
AGOSTO	1.223.363.837,00	9.152.149.451,20	10.375.513.288,20	12,65%
SEPTIEMBRE	20.715.877,00	7.365.305.010,00	7.386.020.887,00	9,00%
TOTALES	**8.454.496.094,00**	**73.593.812.993,69**	**82.048.309.087,69**	100,00%

Fuente: Gestasoft -Total Recaudo por Aportantes (15-10-2015)

Se observa que se registró un total de $8.454.496.094,oo como recaudo de Ley 21/1982, correspondiente a vigencias anteriores a 2015, lo que corresponde a un 10% del total registrado a 30 de septiembre de 2015. Se hace preciso aclarar que durante el mes de enero de 2015, se registra todo lo recaudado por concepto de aportes del mes diciembre de 2014, por cuanto los aportes parafiscales se cancelan mes vencido.

A continuación se realiza un comparativo de los valores registrados mes a mes como recaudo de aportes por Ley 21 (1982), entre las vigencias 2014 y 2015, percibiéndose un incremento aproximado del 6,04% entre las mismas.

COMPARATIVO RECAUDO APORTES LEY 21 (1982) POR VIGENCIA 2014 - 2015

MES	RECAUDADO 2014	RECAUDADO 2015	DIFERENCIA	% (+Inc.-Dism)
ENERO	6.278.031.571,00	6.628.707.651,00	350.676.080,00	5,59%
FEBRERO	7.562.834.634,00	7.651.018.789,00	88.184.155,00	1,17%
MARZO	7.785.629.753,00	10.578.714.735,10	2.793.084.982,10	35,87%
ABRIL	9.228.030.753,79	8.362.818.261,89	(865.212.491,90)	-9,38%
MAYO	8.792.004.747,00	8.907.771.716,00	115.766.969,00	1,32%
JUNIO	6.250.076.708,00	9.281.036.216,00	3.030.959.508,00	48,49%
JULIO	13.631.285.279,00	12.876.707.543,50	(754.577.735,50)	-5,54%
AGOSTO	9.386.767.624,00	10.375.513.288,20	988.745.664,20	10,53%
SEPTIEMBRE	8.458.814.896,00	7.386.020.887,00	(1.072.794.009,00)	-12,68%
TOTALES	**77.373.475.965,79**	**82.048.309.087,69**	**4.674.833.121,90**	**6,04%**

Fuente: Gestasoft -Total Recaudo por Aportantes

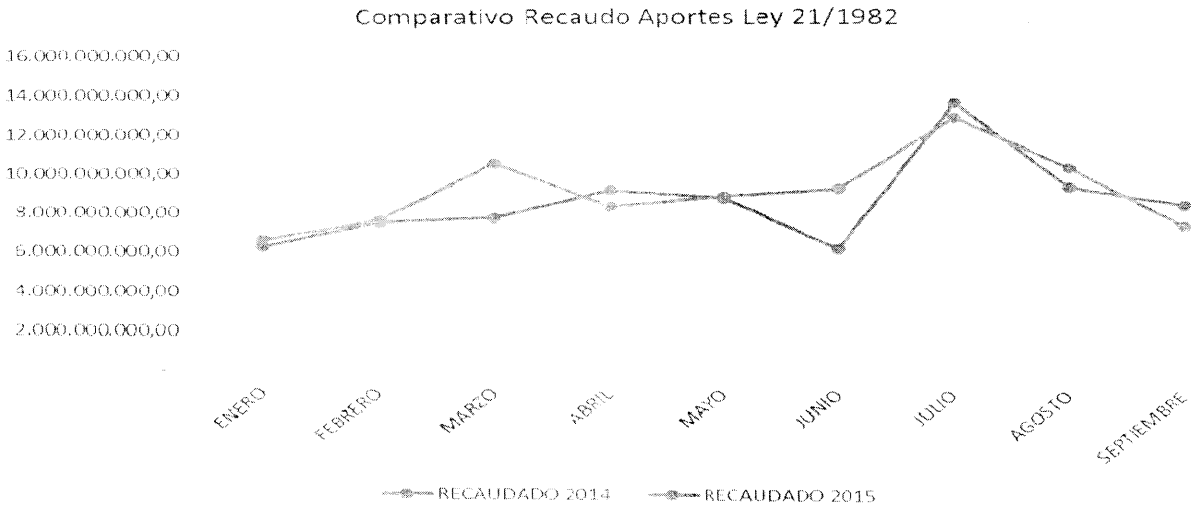

OBSERVACION: Al no tenerse claridad sobre la existencia (o no) y monto de los posibles valores adeudados por concepto de Ley 21 de 1982, para entidades que debieron aportar antes del 2009 no se ha realizado proceso persuasivo y coactivo cumpliéndose ya el término de prescripción conforme lo establece el Artículo 7 de la Res. 0387 de 28 de abril de 2009.

A través de Lista de Recaudos por Aportantes se realiza una validación de posibles aportes registrados sin que haya transcurrido o vencido el mes o periodo de pago y se evidencia que la Alcaldía Municipal de Remedios (2015/10) y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (2015/12) les aparece registrado el pago de aportes del mes de octubre y diciembre, respectivamente, que suman $188.445.108,oo.

Se **Recomienda** tomar las medidas administrativas correspondientes e informarle al aportante

para que realice las correcciones ha lugar.

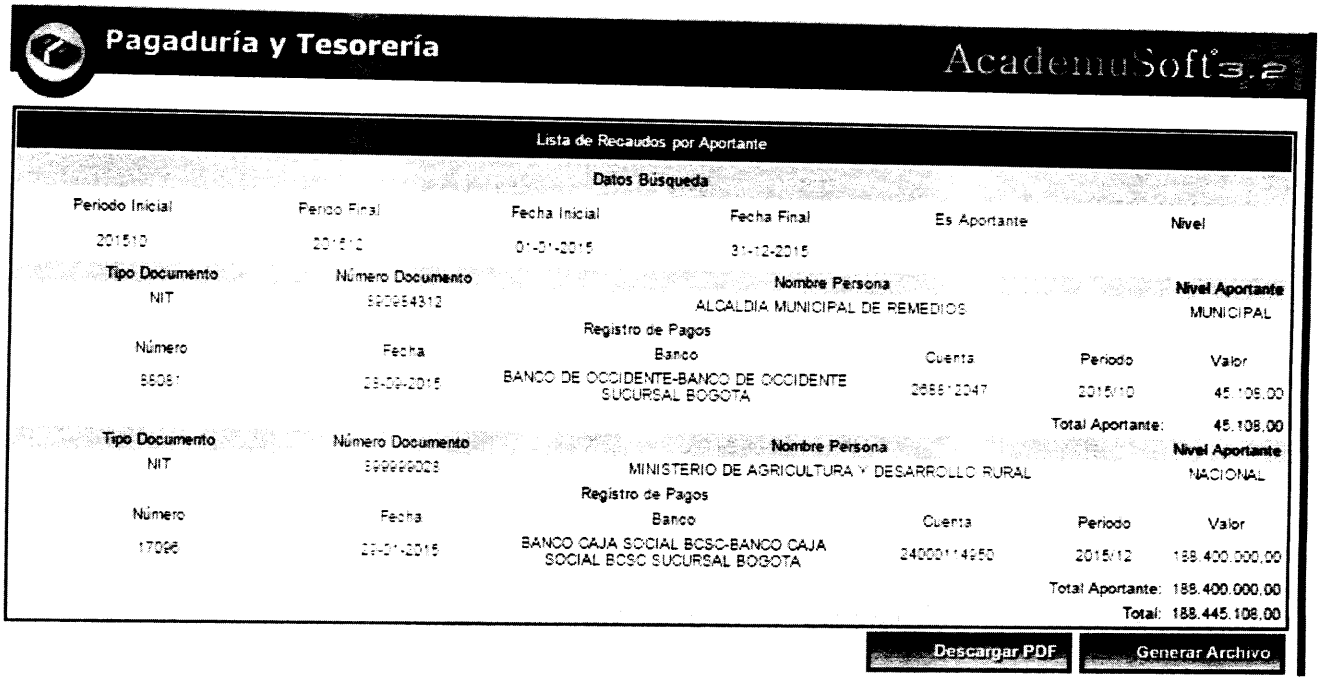

2.3. RECAUDO POR CONCEPTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

2.3.1. PROCEDIMIENTO DE FINANCIACION PROGRAMAS ACADEMICOS.

Para lo transcurrido de la vigencia 2015 (a 22 septiembre) se aprobaron cincuenta (50) financiaciones (internas y externas) a diversos estudiantes, que sumaron $132.109.000,oo de los cuales aún se tiene en proceso de cobro la suma de $19.313.755,oo

FINANCIACIONES A ESTUDIANTES ESAP 2015

	ESTUDIANTES	VALOR	SALDO DEUDA	OBSERVACION
I SEMESTRE	23	67.259.400,00	3.757.733,75	DOS ESTUDIANTES, PENDIENTES CON SALDO
II SEMESTRE	27	64.850.500,00	15.556.021,82	QUINCE ESTUDIANTES, CANCELANDO FINANCIACION
TOTALES	**50**	**132.109.900,00**	**19.313.755,57**	

Fuente: Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera.

Fue suministrado en medio magnético en archivos de Excel, la relación de las financiaciones aprobadas para los dos semestres de la vigencia. Es en Excel donde Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera lleva el control, seguimiento y cobro de la cartera a estudiantes. En el mismo archivo de Excel se evidencia las labores realizadas por los funcionarios del Grupo en lo que respecta al cobro persuasivo, lo cual realizan a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos y cartas solicitando el pago.

El Grupo de Recaudo y Cartera, una vez culminado el proceso de cobro persuasivo a los estudiantes Yolanda Reinosa Tangarife y Victor Lorenzo Mosquera, quienes no han cumplido con el pago de los valores financiados, han enviado los expedientes con la información requerida a la Oficina Asesora Jurídica, para que se dé inicio al proceso de Cobro Coactivo como lo determina la Resolución 1638 del 25 de julio de 2012.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda remitir debidamente soportados al Grupo de Gestión Contable copias de las comunicaciones enviadas a la Oficina Asesora Jurídica para que se proceda a realizar los registros contables correspondientes según lo contemplado en el Libro I del Plan General de Contabilidad Pública, que conforma el Régimen de Contabilidad Pública y que se refiere a las Normas Técnicas Relativas a los Activos: Deudores (Núm. 152 – 157) y dar cumplimiento al Art. 17 de la Res. 0387 de 28 de abril de 2009.

3. CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROCEDIMIENTO CONTROL INTERNO CONTABLE

No obstante evidenciarse que durante la vigencia 2015, se ha continuado con el avance en la conciliación y depuración de las cuentas que se utilizan para el registro de Recaudo de Aportes por Ley 21 de 1982 y darse inicio a la conciliación y depuración de la cuenta de servicios educativos, se continua con debilidades en el desarrollo de las actividades de Control Interno Contable (Procedimiento PT-A-GF-04 Res. 357 del 23 de julio de 2008, emitida por la Contaduría General de la Nación). Importante recordar que el Control Interno Contable busca lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y la verificación de las actividades propias del proceso contable, para garantizar razonablemente que la información financiera cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad según lo contemplado en el Régimen de Contabilidad Pública.

OBSERVACION: Se reitera concurrencia de hallazgos relacionados en el transcurso del informe y reiterados en vigencias anteriores como son: Falta de Actualización de los procesos donde participa el Grupo de Cartera (PT-A-GF-02), Falta de Conciliaciones periódicas de las diferentes cifras bajo la responsabilidad del Grupo de Cartera respecto a las cifras de otros grupos de gestión (Contabilidad y Presupuesto) y a los software que utiliza (Gestasoft – SIIF Nación II), Clasificación de la Cartera de la Entidad según lo normado, Culminación de los procesos de cobro persuasivo y Falta de reporte de Deudores Morosos del Estado, entre otros, teniendo en cuenta que con ello se está incumpliendo muchas de las actividades contempladas en el procedimiento de Control Interno Contable (Procedimiento PT-A-GF-04) y la Res. 357 del 23 de julio de 2008, emitida por la Contaduría General de la Nación.

4. ANALISIS DE CIFRAS REFLEJADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Previo el análisis de los valores registrados en los aplicativos utilizados por la ESAP para revelar su información financiera se hace necesario recordar:
* El SIIF Nación es el programa o aplicativo oficial (Dec. 2674 de 2012).
* El Programa de apoyo Gestasoft, se utiliza como auxiliar "detallado" de los códigos contables del SIIF Nación, en lo que respecta al manejo de las cifras de cartera (Deudores) en especial los recursos provenientes de Ley 21 de 1982 y financiación de estudiantes; por tanto las cifras reflejadas en estos dos programas debieran ser iguales (Dec. 2674 de 2012, Art.6, Parágrafo).
* Lo establecido en el Libro II - Manual de Procedimientos, Catálogo General de Cuentas (RCP), en la Descripción de la Cuenta 1402 Aportes Sobre la Nómina donde señala *"...La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 4114-Aportes sobre la Nómina"*

Las cifras que se reflejan a continuación corresponde al periodo comprendido entre enero (1) y septiembre (30) del 2015.

VALORES RECAUDADOS LEY 21 DE 1982

ENERO A SEPTIEMBRE 2015

	GESTASOFT LEY 21 / 1982	DEUDORES SIIF NACION APORTES LEY 21 - 140203 ESAP		INGRESOS SIIF NACION APORTES LEY 21 - 411403 ESAP		DIFERENCIAS SIIF	PRESUPUESTO SIIF NACION - PPTO.EJECUCION
MES	TOTAL RECAUDADO MES	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DEUDORES VS.INGRESOS	INGRESOS APORTES LEY 21/1982
ENERO	6.628.707.651,00	6.801.131.686,32	6.801.530.107,32	16.861.181,00	6.711.144.986,87	(89.986.699,45)	6.699.242.637,87
FEBRERO	7.651.018.789,00	7.969.787.165,00	7.969.787.165,00	150.121.220,00	8.119.677.246,00	149.890.081,00	7.969.544.725,00
MARZO	10.578.714.735,10	10.658.368.667,58	10.658.368.667,58	202.034.967,43	10.807.003.985,58	148.635.318,00	10.655.568.815,58
ABRIL	8.362.818.261,89	10.676.844.190,24	10.685.453.786,43	653.886,00	8.410.823.178,89	(2.266.021.011,35)	8.362.238.261,89
MAYO	8.907.771.716,00	8.922.790.789,00	8.938.823.803,00	40.120.959,00	8.914.657.080,00	(8.133.709,00)	8.896.568.271,00
JUNIO	9.281.036.216,00	9.859.649.769,43	9.859.649.769,43	472.362.667,43	9.437.922.143,43	(421.727.626,00)	8.914.924.434,57
JULIO	12.876.707.543,50	12.884.280.187,50	12.884.280.187,50	200.144.246,00	13.084.135.941,50	199.855.754,00	12.883.991.695,50
AGOSTO	10.375.513.288,20	10.391.146.248,20	10.391.146.248,20	11.157.815,00	10.379.988.433,20	(11.157.815,00)	10.368.830.618,20
SEPTIEMBRE	7.386.020.887,00	9.808.082.367,69	9.770.306.933,62	2.556.232,93	9.808.048.547,69	(33.820,00)	9.767.955.280,69
TOTALES	**82.048.309.087,69**	**87.972.081.070,96**	**87.959.346.668,08**	**1.096.013.174,79**	**85.673.401.543,16**	**(2.298.679.527,80)**	**84.518.864.740,30**

Fuente: Gestasoft -Total Recaudo por Aportantes y SIIF Nación II

DIFERENCIA ENTRE REGISTROS GESTASOFT VS. SIIF 140203 (DB)	(5.923.771.983,27)
DIFERENCIA ENTRE REGISTROS GESTASOFT VS. SIIF 411403 (CR)	(3.625.092.455,47)
DIFERENCIA ENTRE REGISTROS GESTASOFT VS. SIIF PRESUPUESTO CONTRIBUCIONE:	(2.470.555.652,61)
DIFERENCIA ENTRE REGISTROS SIIF NACION: 411403 (CR) - 140203 (DB)	(2.298.679.527,80)
DIFERENCIA ENTRE REGISTROS SIIF NACION: 140203 (DB) - PRESUPUESTO	3.453.216.330,66
DIFERENCIA ENTRE REGISTROS SIIF NACION: 411403 (CR) - PRESUPUESTO	1.154.536.802,86

Del análisis anterior se evidencia que no se realiza la conciliación entre las cuentas de Recaudos por Ley 21 de 1982, reflejados en el programa SIIF Nación II – Módulo de Contabilidad (140203 ESAP) e Ingresos por Ley 21 de 1982 (411403 ESAP) y Módulo de Presupuesto Ejecución de Ingresos-, así como las cifras del Programa SIIF Nación II con el programa de apoyo Gestasoft. Se genera incertidumbre sobre las cifras reales por recaudo de aportes por concepto de Ley 21 de 1982, que se reflejan en los Estados Financieros de la ESAP.

HALLAZGO No. 3: Incumplimiento de lo establecido en la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, "*Numeral 3.8. Conciliaciones de información. Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico*". Incumplimiento de la Resolución 0461 de 12 mayo de 2009, Art. 3. "*Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera, ...11. Colaborar en la realización de las conciliaciones, verificaciones y ajustes contables, que garanticen la confiabilidad y consistencia de la información financiera de la Entidad.*

Incumplimiento de la Actividad contemplada en el Procedimiento de la Cadena Presupuestal de Ingresos (PT-A-GF-02) correspondiente al Flujo: 14. Verificar y Validar Información. (Subrayado nuestro).

RESPUESTA GRUPO DE GESTION DE RECAUDO Y CARTERA. HALLAZGO No. 3:
"Se anexan las conciliaciones realizadas entre las áreas de Tesorería y Recaudo y Cartera: CONCILIACION SIIF – GESTASOFT – OCCIDENTE – BCSC – POPULAR de enero a septiembre de 2015, donde se evidencia la conciliación correspondiente al recaudo de aportes Ley 21/82 e ingresos académicos.

Es importante precisar que el Grupo de Recaudo y Cartera brinda la información requerida por el Grupo de Tesorería y de Contabilidad, en cuanto a la identificación de ingresos de los convenios, de Ley 21/82 y otros conceptos que no se hayan podido identificar por el Grupo de Tesorería en los extractos bancarios. A partir de septiembre no se realizó conciliación entre Recaudo y Cartera y Tesorería porque a partir de la misma fecha, el Grupo de Tesoreria retomó la actividad de clasificar los ingresos, funciones asignadas mediante Resolución 0461 de 2009, además de ser los encargados de subir los pagos mensuales a los aplicativos.

De otra parte, todos los ajustes realizados por el Grupo de Recaudo y Cartera en el módulo de cartera, serán entregados al Grupo de Contabilidad para su respectivo registro; aunque se han realizado reuniones sobre este proceso, no ha sido posible llegar a un acuerdo entre los Grupos, por lo que se requiere la intervención y toma de decisiones por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera, ya que este hallazgo no recae solamente sobre Recaudo y Cartera, sino sobre todas las áreas que pertenecen a esta Subdirección.

En cuanto al Boletín de Deudores Morosos, se viene realizando reuniones entre los Grupos de Recaudo y Cartera y Contabilidad, en las cuales se determinó que al no tener deudores que cumplan con los parámetros para pertenecer al Boletín y además que no se contaba en el momento con una cartera "real", no se reportó a ningún deudor moroso. En este momento aunque se tiene la cartera real de los estudiantes y aportantes de Ley 21 de 1982, ninguno cuenta con los parámetros requeridos para ser incluidos en el boletín de deudores morosos (se anexa acta). Para tener la cartera real en el aplicativo gestasoft y tener una información confiable, es decir la cartera por edades y demás información de la cartera educativa, se le solicito a la Oficina de Sistemas unos desarrollos y modificaciones en el aplicativo; la Oficina Asesora de Sistemas nos envió el cronograma en el cual nos indican que al 13 de noviembre ya el módulo de cartera en gestasoft tendrá todos los requerimientos que se solicitaron (se anexa cronograma)

CONCEPTO OFICINA DE CONTROL INTERNO: Evaluada la respuesta y verificados los soportes allegados por el Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera, **se ratifica el Hallazgo**; por cuanto el incumplimiento de Resolución la 357 del 23 de julio de 2008 (por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación), Numeral 3.8. Conciliaciones de información, no garantiza la confiabilidad y consistencia de la información financiera a cargo del Grupo.

5. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO VIGENCIA AUDITADA 2014

Se solicita al servidor público de la Oficina de Control Interno, el suministro de la información correspondiente al Seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por el Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera, correspondiente a la vigencia auditada 2014, encontrando que para el primer semestre del 2015 los hallazgos se encuentra en el siguiente estado, en cuanto a la ejecución de las acciones correctivas que propusieron:

8. GRUPO DE GESTION DE TESORERIA

De acuerdo con los soportes entregados, se evidencia que este Grupo ha venido adelantando gestiones tendientes a cumplir con el Plan de Mejoramiento, en tal sentido, este presenta un avance muy importante del Plan del 72.5%. A la fecha del informe de evaluación la dependencia tiene subsanados en un 100% dos (2) de los hallazgos establecidos y presenta un nivel de avance en los restantes del 45%, por lo tanto el Grado de cumplimiento es satisfactorio.

Comportamiento de los Hallazgos (% avance) en el Plan de Mejoramiento, vigencia 2014
Grupo de Gestión de Tesoreria

HALLAZGOS	PORCENTAJE DE AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO
1, 2	100%
3, 4	45%

6. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 2014

Teniendo en cuenta que el 03 de septiembre se reportó a través del aplicativo SIRECI, la consolidación del Plan de Mejoramiento producto de la Auditoría realizada por la Contraloría General de la República por la vigencia 2014 y en él se incluyen los hallazgos de vigencias anteriores pendientes de subsanar, a continuación se detallan los correspondientes a este grupo:

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDAD ES UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Área Responsable
Hallazgo No. 1 - 2014 Identificación y control de aportantes a la ESAP, Ley 21/1982. La ESAP no tiene certeza del universo de entidades obligadas o sujetos pasivos que deben efectuar aporte Ley 21/82. Se genera alto riesgo de inexactitud al realizar procesos de recaudo, identificar la mora, efectuar devoluciones, cobro persuasivo, cobro coactivo.	Base de datos de aportes Ley 21 de la ESAP diseñada y aplicada a la gestión de ingresos	1	0%	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - Grupo de Recaudo y Cartera Oficina Sistemas
Hallazgo No. 2 - 2014 Fondo de concurrencia. Durante el 2014 el Fondo de Concurrencia no conto con ingreso de recursos. No se incluyo en anteproyecto de ppto. ESAP la proyección de ingresos provenientes de ppto.nacional y/o territorial para el fondo de concurrencia (L.1337/2014). No se conto con recursos para cumplir el parag.1 de Ley 1551/2012.	Recursos presupuestales disponibles para atender obligacionesderivadas de la Ley 1551 de 2012.	1	0%	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - Grupo de Recaudo y Cartera Oficina Sistemas
Hallazgo No. 35 - 2014 Depuración Estados Contables. El 5,58% de Activos pendientes de depurar ($46.747,6 mill), principalmente deudores. Pasivos por depurar del 93% ($56.052 mill), siendo la cuenta recaudo a favor de terceros de los Otros Pasivos la de mayor participación. Con relación al patrimonio el 65% ($505.367 mill) se encuentran por depurar.	Informes trimestrales	4	0%	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - Grupo de Cartera - Contabilidad, Tesorería
Hallazgo No. 36 - 2014 Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable (D). Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, durante la vigencia 2014 no se realizaron sesiones del mencionado comité.	Actas bimensuales del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable.	6	0%	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - Grupo de Cratera - Contabilidad, Tesorería - Almacén e Inventarios Oficina Asesora de planeación Oficina Jurídica

Hallazgo No. 45 - 2014 Registro de terceros: Se presentan cuentas por cobrar y pagar en las cuales aparece la ESAP como tercero, situación que genera incertidumbre, tratándose del registro de derechos y obligaciones de la misma entidad. Deficiencia en la ejecución de la actividad de registro, deficiencia en la individualización de los derechos.	Ajustes contables con corte bimensual	6	0%	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - Grupos de Contabilidad - Grupo de Tesorería - Grupo de Presupuesto - Grupo de Cartera
Hallazgo No. 9 - 2013: Cruces de información Realizados los cruces entre el archivo de Aportes a la ESAP de Ley 21, en el PILA, contra los archivos de ingresos generados desde Gestasoft, existen ingresos por $28.426,4 millones en los archivos de la ESAP, que no aparecen en el de PILA. Existen ingresos por $8.429,5 millones en el PILA que no aparecen en los archivos de la ESAP.	El Área de Cartera realizara Un (1) informe con diferencias identificadas del informe de Tesorería.	1	0%	GRUPO DE RECAUDO Y CARTERA
Hallazgo No. 9 - 2013: Cruces de información Realizados los cruces entre el archivo de Aportes a la ESAP de Ley 21, en el PILA, contra los archivos de ingresos generados desde Gestasoft, existen ingresos por $28.426,4 millones en los archivos de la ESAP, que no aparecen en el de PILA. Existen ingresos por $8.429,5 millones en el PILA que no aparecen en los archivos de la ESAP.	Las Áreas de Tesorería y Cartera realizaran Un (1) Informe de ajustes a realizar en el sistema Gestasoft o en el PILA de ser necesario.	1	0%	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE GESTION DE TESORERIA GRUPO DE RECAUDO Y CARTERA
Hallazgo No. 9 - 2013: Cruces de información Realizados los cruces entre el archivo de Aportes a la ESAP de Ley 21, en el PILA, contra los archivos de ingresos generados desde Gestasoft, existen ingresos por $28.426,4 millones en los archivos de la ESAP, que no aparecen en el de PILA. Existen ingresos por $8.429,5 millones en el PILA que no aparecen en los archivos de la ESAP.	Un (1) Procedimiento preventivo	1	0%	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE GESTION DE TESORERIA GRUPO DE RECAUDO Y CARTERA
Hallazgo No. 9 - 2013: Existen ingresos por $8.429,5 millones en archivos PILA del Min Salud que no aparecen en los archivos de la ESAP, generados por aplicativo Gestasoft. Diferencias que no fueron explicadas por la ESAP evidenciando falta de confiabilidad en cifras registradas en Gestasoft.	Informes bimestrales con reportes de resultado de los cruces de información.	4	0%	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE TESORERIA GRUPO DE RECAUDO Y CARTERA
Hallazgo No. 9 - 2013 Existen ingresos por $8.429,5 millones en archivos PILA del Min Salud que no aparecen en los archivos de la ESAP, generados por aplicativo Gestasoft. Diferencias que no fueron explicadas por la ESAP evidenciando falta de confiabilidad en cifras registradas en Gestasoft.	Informes bimestrales con reportes de resultado de los ajustes efectuados.	4	0%	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE TESORERIA GRUPO DE RECAUDO Y CARTERA
Hallazgo No. 9 - 2013: Existen ingresos por $8.429,5 millones en archivos PILA del Min Salud que no aparecen en los archivos de la ESAP, generados por aplicativo Gestasoft. Diferencias que no fueron explicadas por la ESAP evidenciando falta de confiabilidad en cifras registradas en Gestasoft.	Documento	1	0%	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE TESORERIA GRUPO DE RECAUDO Y CARTERA
HALLAZGO No. 21 - 2013: Cuenta Deudores Aportes sobre nómina 140203, presentó un saldo de $5.165 millones para vigencia 2013 en proceso de depuración debido a que antes de 2008 se facturaba deudas presuntas que no se conciliaron en su momento con pagos realizados por las entidades; los saldos no son reales, teniendo en cuenta por Ley 21 deben registrarse cuando son recibidos por la ESAP.	Informes	4	25%	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE RECAUDO Y CARTERA
HALLAZGO No. 22 - 2013: Saldo de cuenta Deudores por Servicios Educativos sin depuración efectiva en 2013, lo que ratifica notas a estados contables, donde indica que saldos corresponden a vigencias anteriores, que están en evaluación para determinar su existencia. Saldo pendiente de cobro ascendía a $268 mill al cierre de 2013, generan incertidumbre saldo cuenta 140701 de $2,812 mill.	Informes	4	50%	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE RECAUDO Y CARTERA.
HALLAZGO N° 22-2013: Saldo de cuenta Deudores por Servicios Educativos sin depuración efectiva en 2013, lo que ratifica notas a estados contables, donde indica que saldos corresponden a vigencias anteriores, que están en evaluación para determinar su existencia. Saldo pendiente de cobro ascendía a $268 mill al cierre de 2013, generan incertidumbre en saldo cuenta 140701 de $2,812 mill.	Informes	4	50%	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE RECAUDO Y CARTERA.

HALLAZGO N° 22-2013: Saldo de cuenta Deudores por Servicios Educativos sin depuración efectiva en 2013, lo que ratifica notas a estados contables, donde indica que saldos corresponden a vigencias anteriores, que están en evaluación para determinar su existencia. Saldo pendiente de cobro ascendía a $268 mill al cierre de 2013, generan incertidumbre en saldo cuenta 140701 de $2,812 mill.	Informes	4	50%	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE RECAUDO Y CARTERA.
HALLAZGO N° 25 - 2013: Provisión Deudores. La cuenta de Provisión para Deudores (Cr), presenta un saldo de $637 25 millones, este valor viene de vigencias anteriores sin ninguna depuración, que permita validar la razonabilidad de dicha estimación, por lo anterior se determina una incertidumbre por el saldo de la cuenta.	Informes Trimestrales de depuración	3	0%	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE RECAUDO Y CARTERA GRUPO DE CONTABILIDAD
HALLAZGO No. 25 - 2013: Provisión Deudores. La cuenta de Provisión para Deudores (Cr), presenta un saldo de $637 25 millones, este valor viene de vigencias anteriores sin ninguna depuración, que permita validar la razonabilidad de dicha estimación, por lo anterior se determina una incertidumbre por el saldo de la cuenta.	Informe de provisión	1	0%	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE CONTABILIDAD GRUPO DE RECAUDO Y CARTERA
Hallazgo No. 35 - 2013: Confiabilidad información Ingresos Ley 21 y Servicios Educativos Se genera incertidumbre sobre el uso de un aplicativo de apoyo al SIIF en este caso Gestasoft, que no cumple integralmente la función para la cual fue adquirido, ya que es un auxiliar de detalle para el SIIF, y sin embargo, no está reflejando la realidad financiera de la Entidad.	Informe Cruce entre el SIIF y gestasoft.	1	0%	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE TESORERIA GRUPO DE RECAUDO Y CARTERA OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

C	G	H	M	Q
Hallazgo No. 35 - 2013: Confiabilidad información Ingresos Ley 21 y Servicios Educativos Se genera incertidumbre sobre el uso de un aplicativo de apoyo al SIIF en este caso Gestasoft, que no cumple integralmente la función para la cual fue adquirido, ya que es un auxiliar de detalle para el SIIF, y sin embargo, no está reflejando la realidad financiera de la Entidad.	Informe con diferencias identificadas del informe1.	1	0%	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CARTERA
Hallazgo No. 35 - 2013: Confiabilidad información Ingresos Ley 21 y Servicios Educativos Se genera incertidumbre sobre el uso de un aplicativo de apoyo al SIIF en este caso Gestasoft, que no cumple integralmente la función para la cual fue adquirido, ya que es un auxiliar de detalle para el SIIF, y sin embargo, no está reflejando la realidad financiera de la Entidad.	Informe de ajustes a realizar en el sistema Gestasof o en el SIIF.	1	0%	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CARTERA Y CONTABILIDAD
Hallazgo No. 35 - 2013: Confiabilidad información Ingresos Ley 21 y Servicios Educativos Se genera incertidumbre sobre el uso de un aplicativo de apoyo al SIIF en este caso Gestasoft, que no cumple integralmente la función para la cual fue adquirido, ya que es un auxiliar de detalle para el SIIF, y sin embargo, no está reflejando la realidad financiera de la Entidad.	Informe procedimiento preventivo.	1	0%	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE TESORERIA GRUPO DE RECAUDO Y CARTERA OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
Hallazgo No. 1AECARTERA. Registro Aportes sobre la Nónima Ley 21/82. Al efectuar la conciliación entre lo recaudado en el débito de la subcuenta 140203-Esap por $44,044,1 millones y crédito de la 411403-Esap por valor de $101,251,4 millones las cifras no son consistentes arrojando diferencia de $57,207,2.	Informes bimestrales de conciliación de recaudos por concepto de Ley 21 de 1982.	6	75%	**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** Actuación Especial Recaudos Parafiscales

Hallazgo No. 3AECARTERA. Bancos Recaudadores Aportes Ley 21/82. Al confrontar lo registrado en los auxiliares de bancos respecto de lo reportado por extracto bancario se evidencia una diferencia de $45,764,8 millones.	Informe mensual de conciliación bancaria por concepto de ingresos en Bancos.	12	75%	**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** Actuación Especial Recaudos Parafiscales
Hallazgo No. 4AECARTERA.Bases de Datos. Inconsistencias en el cruce de las bases de datos PILA - Min Salud y Protección Social contra la base de datos de la ESAP, del recaudo hecho durante la vigencia de 2012 y a períodos del año 2012.	Informes de avance trimestrales sobre depuración, análisis y seguimiento de las Entidades Aportantes Ley 21 de 1982 a nivel Central y de sedes territoriales.	4	75%	**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** Actuación Especial Recaudos Parafiscales
Hallazgo No. 4AECARTERA. Bases de Datos. Inconsistencias en el cruce de las bases de datos PILA - Min Salud y Protección Social contra la base de datos de la ESAP, del recaudo hecho durante la vigencia de 2012 y a períodos del año 2012.	Informes de avance trimestrales sobre depuración, análisis y seguimiento de las Entidades Aportantes Ley 21 de 1982 a nivel Central y de sedes territoriales.	4	50%	**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** Actuación Especial Recaudos Parafiscales
Hallazgo No. 4 AECARTERA. Bases de Datos. Inconsistencias en el cruce de las bases de datos PILA - Min Salud y Protección Social contra la base de datos de la ESAP, del recaudo hecho durante la vigencia de 2012 y a períodos del año 2012.	Informes de avance trimestrales sobre depuración, análisis y seguimiento de las Entidades Aportantes Ley 21 de 1982 a nivel Central y de sedes territoriales.	4	75%	**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** Actuación Especial Recaudos Parafiscales

7. ADMINISTRACION DEL RIESGO

Dentro del Mapa de Riesgo Institucional, aprobado en el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno el 26 de diciembre de 2013, publicado en la página web de la ESAP y en lo que concierne al Proceso de Gestión Financiera se estableció dos (2) riesgos los cuales se identifican con los números 19 y 20 dentro de la Matriz de riesgos, correspondientes a:

19. Intermitencia de los aplicativos SIIF Nación II y SEVEN
20. Demora en el registro de alguna información financiera y contable

La Oficina de Control Interno evidencia que para el **Riesgo No. 19 no se presenta intermitencia** por cuanto el SIIF Nación II, no ha desarrollado el módulo o "negocio" para el manejo de Recaudo y Cartera *(Dec.2674 del 21Dic2012, Art. 6, Parágrafo. "Las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF Nación, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación").* La información de Cartera es registrada en el programa de apoyo Gestasoft. Igualmente se evidenció que se encuentra en proceso de depuración y conciliación de la información que se tenía en el programa de apoyo Seven para realizar respectivos ajustes y actualización en el SIIF Nación II

Respecto al **Riesgo No. 20**, **se presenta demora en el registro de información financiera y contable**, teniendo en cuenta que los ingresos deben reclasificarse de forma manual dentro del programa SIIF Nación II. Se dio inicio al proceso de depuración de cifras por concepto de Servicios Educativos.

RECOMENDACIÓN: El responsable del Proceso debe gestionar las acciones para mitigar los riesgos y proponer indicadores a dichas acciones del Mapa de Riesgos por medio del aplicativo ISOLUCION.

ASPECTOS POSITIVOS Y/O FORTALEZAS

Profesionales comprometidos en el desarrollo y cumplimiento de las funciones del Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera.

Compromiso por parte del Grupo en lograr la depuración de los aportantes correspondientes a los aportes por Ley 21 de 1982 y Servicios Educativos.

HALLAZGOS O DEBILIDADES

RECOMENDACIONES

SOPORTES

- Copia de actos administrativos y/o resoluciones, instructivos, procedimientos, circulares, memorandos, etc. emitidos durante la vigencia 2015, que influyen o modifican el desarrollo de las funciones del Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera, en la Sede Central y en las Territoriales.

- Relación de aportantes por Ley 21 de 1982, a 30 de septiembre de 2015.

- Estado de avance de Depuración de Saldos de aportantes por Ley 21 de 1982, a 30 de septiembre de 2015.

- Saldos de las cuentas de cartera servicios académicos - corrientes (discriminando deudores) con fecha corte a 30 de septiembre de 2015, correspondiente a la Sede Central.

- Relación de financiaciones a estudiantes Sede Central realizadas durante el primer y segundo semestre del 2015, indicando nombres, valores y saldo actual.

- Saldos y movimientos mensuales SIIF Nación II, de enero – septiembre 2015.

- Informe de Ejecución Presupuestal SIIF Nación II, de enero – septiembre 2015.

- Comunicación 190.6.780.60.282 Radicado Active Document I-2015-002503, respuesta al Informe Preliminar de auditoria

OBSERVACIONES DEL AUDITADO

El auditado debe allegó mediante comunicación 190.6.780.60.282 Radicado Active Document I-2015-002503, la respuesta al Informe Preliminar junto con los soportes que consideró pertinente.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Diligenciar el formato RE-E-GE-19 Plan de Mejoramiento Auditoria Control Interno, una vez la Oficina de Control Interno plasme los hallazgos encontrados en la auditoria. Una vez se realice entrega del Formato, el Auditado se compromete a diligenciarlo en su totalidad y remitirlo a la Oficina de Control Interno a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes.

NOTA: La Acción Correctiva, Descripción de las metas, Unidad de medida de las metas, Dimensión de las metas y fechas establecidas, deben ser: Concretas, medibles, realizables y tendientes a subsanar o corregir el hallazgo.

FECHA INFORME:	AUDITOR (ES)
Bogotá D.C., 26 de octubre de 2015 (Informe Preliminar) Bogotá D.C., 06 de noviembre de 2015 (Informe Final)	**ANA CRISTINA CONTRERAS DELGADO** Profesional Especializado Oficina de Control Interno

MARIA MAYERLY PEDREROS PINZON
Jefe Oficina de Control Interno

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Eurípides Gonzalez Ordóñez	Nombre: Jair Solarte Padilla	Nombre: Honorio Miguel Henríquez Pinedo
Cargo: Jefe Oficina Control Interno	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Cargo: Directora Nacional (E)
Firmas: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO